

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*

El Programa de acompañamiento escolar (modalidad A según Anexo al Convenio) se desarrollará en el año 2006 en los siguientes centros de Educación Primaria: CP José María de Pereda (Torrelavega), CP M.^a Sanz de Sautuola (Santander) y CP M.^a Blanchard (Santander). En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará también en los siguientes centros de Educación Primaria: CP Juan de Herrera (Camargo), CP Mateo Escagedo Salmón (Camargo) y CP Concepción Arenal (Potes).

El Programa de acompañamiento académico (modalidad A según Anexo al Convenio) se desarrollará en el año 2006 en los siguientes centros de Educación Secundaria: IES Zapatón (Torrelavega) e IES Montesclaros (Reinosa). En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará también en los siguientes centros de Educación Secundaria: IES Marismas (Santoña) e IES Ricardo Bernardo (Solares).

El Plan de apoyo a centros de secundaria en zonas de atención educativa preferente se desarrollará en el año 2006 en los siguientes centros de Educación Secundaria: IES La Albericia (Santander) e IES José Hierro (San Vicente de la Barquera). En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará también en los siguientes centros de Educación Secundaria: IES Ría del Carmen (Camargo) e IES Jesús de Monasterio (Potes).

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento de la presente Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en el año 2006 ascienden a un total de 400.000 euros. Esta cantidad será destinada a llevar a cabo los programas establecidos en la Cláusula primera de la presente Adenda.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 200.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 200.000 euros para el desarrollo de los programas que se contemplan en la cláusula anterior.

Las aportaciones de las partes, se distribuirán de la siguiente forma:

La cantidad de 95.000 euros con cargo al Capítulo I del Programa 321 N de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, para abonar los gastos de personal docente, previa fiscalización de los mismos, que sean destinados a los centros de Educación Secundaria para el desarrollo de los programas de apoyo.

La cantidad de 112.623 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.06.322A.229 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, para abonar gastos derivados del desarrollo de los programas en los centros donde se implantan. Dicha cantidad tendrá la siguiente distribución:

CP José María de Pereda: 2.500 €.
 CP M.^a Sanz de Sautuola: 2.500 €.
 CP María Blanchard: 2.500 €.
 CP Juan de Herrera: 1.200 €.
 CP Mateo Escagedo Salmón: 1.200 €.
 CP Concepción Arenal: 1.200 €.
 IES Zapatón: 4.000 €.
 IES Montesclaros: 4.000 €.
 IES Marismas: 1.800 €.
 IES Ricardo Bernardo: 1.800 €.
 IES La Albericia: 25.000 €.
 IES José Hierro: 25.000 €.
 IES Ría del Carmen: 19.961,5 €.
 IES Jesús de Monasterio: 19.961,5 €.

Estas cuantías se incluirán en el presupuesto de los centros públicos referidos, justificándose a través de la cuenta de gestión de los mismos.

La cantidad de 99.679 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.09.06.322A.227.33 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, destinados a financiar los gastos correspondientes a la contratación con una empresa del sector, para la puesta a disposición de los programas de monitores para la aplicación de lo dispuesto en la Modalidad A de los Programas de acompañamiento escolar y académico en Educación Primaria y Educación Secundaria y en los programas de apoyo a los centros de Educación Secundaria (Punto 3, letra B).

Asimismo, la Consejería de Educación lleva realizando, a lo largo del año 2006 un proyecto consistente en la contratación con una empresa del sector, para la puesta a disposición de los programas acompañamiento escolar y del plan de apoyo a centros de educación secundaria en zonas

de atención educativa preferente, de monitores, en una parte de los centros especificados en la cláusula primera de esta Adenda. Dicho proyecto, valorado en 92.698 euros, se aportará al desarrollo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y Educación Secundaria (Plan PROA).

Tercera. *Instrumentalización del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la firma de la presente Adenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Adenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Cantabria copiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarta. *Vigencia.*—La presente Adenda entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y educación Secundaria (Plan PROA), suscrito en fecha 6 de octubre de 2006.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por el Gobierno de Cantabria, la Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

21478

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2000 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 2006

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006 de 10 de abril, BOE del 11/4/2006, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EXPONEN

En fecha 26 de diciembre de 2000, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo

denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que participarán en otra ruta: 225.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 15.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 30.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 34.301,79 €.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 3.736,71 €.

Total aportación M.E.C. ruta de Murcia: 38.038,50 €.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 27.989 € y 4.881 € para los centros privados concertados «Escuela Equipo» de Murcia (1.809 €) y «Vicente Medina» de Molina de Segura (3.072 €).

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquella especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Los gastos derivados de la ejecución del Programa (alojamiento, manutención, actividades y coordinación, de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de Murcia) se imputarán a la partida presupuestaria 15.05.00.422-I.649.00, por la cuantía estimada de: 43.065,90 €.

La aportación indicada está condicionada a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 15.05.00.422-I.649.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 26 de diciembre de 2000.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

21479 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el anexo del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el desarrollo del programa de escuelas viajeras en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, han suscrito un Anexo del Convenio de colaboración para el desarrollo de un programa de escuelas viajeras, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el

Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Anexo.

Madrid, 27 de octubre de 2006, La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2000 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSERJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS EN EL AÑO 2006

INTERVIENEN

De una parte, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Gobierno de La Rioja, por medio del Excmo. Sr. don Luis Ángel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, facultado para la firma de la presente Adenda en virtud del Acuerdo del Gobierno de La Rioja de 2 de abril de 2004.

EXPONEN

En fecha 27 de diciembre de 2000, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de La Rioja, suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base sexta se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente Anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 2006 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número máximo de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de la Comunidad Autónoma de La Rioja: 18.

II. Aportaciones para el desarrollo del programa en el año 2006:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad: 23.042,80 euros.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de la ruta. Total: 1.451,60 euros.

Total aportación ruta de La Rioja: 24.494,40 euros.

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia, librará a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inicie la ruta de Escuelas Viajeras asignada, que ascienden a un total de 22.095,00 euros.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

El libramiento se efectuará a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja que, a efectos de la justificación del gasto, acopiará la documentación correspondiente y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) aquella especificada en la convocatoria que incluye una certificación que exprese que el libramiento efectuado se ha ingresado en su presupuesto y se ha destinado a los fines previstos, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras, en la normativa vigente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta de La Rioja: 616,20 euros.